

**BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS A CONTRATAR EN EL PLAN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL CONVOCATORIA 2022. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO LÍNEA PLANES LOCALES DE EMPLEO. PROYECTOS “ACTUACIONES DE MEJORA DE LOS ESPACIOS NATURALES Y PATRIMONIALES DEL MONTE NARANCO 2022/2023” Y “PROYECTO MEJORA DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES”.**

## **PREÁMBULO**

El artículo 3.2 del Texto Refundido de la Ley de Empleo aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, dispone, de conformidad con la Constitución y los Estatutos de Autonomía, que corresponde a las Comunidades Autónomas, en su ámbito territorial, el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que les hayan sido transferidos.

El artículo 4 del citado texto legal establece que las políticas de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deben tener en cuenta su dimensión local para ajustarse a las necesidades del territorio, de manera que favorezcan y apoyen las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local. En tal sentido, los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, en ejecución de las acciones y medidas de políticas activas, podrán establecer los mecanismos de colaboración oportunos con las entidades locales.

Asimismo, la citada Ley de Empleo, en su artículo 10.4 establece seis ejes en materia de políticas de activación para el empleo: el Eje 3, oportunidades de empleo, incluye las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo y el Eje 5 emprendimiento, comprende las actividades dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social, así como las encaminadas a la generación de empleo, actividad empresarial y dinamización e impulso del desarrollo económico local.

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, creado por Ley 3/2005, de 8 de julio, es competente para la elaboración, aprobación, gestión, promoción y evaluación de los programas de políticas activas y fomento del empleo.

Por otra parte, el artículo 3 del Decreto 105/2005, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales en régimen de convocatoria pública, dispone que los órganos competentes para la concesión de subvenciones a entidades locales aprueben una única convocatoria comprensiva de todas las líneas de actuación subvencionables de su competencia.

Los Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito local tienen por finalidad la de promover, a través de su contratación temporal por Ayuntamientos, la inserción laboral de personas desempleadas con especiales dificultades en el ámbito del empleo, con el objetivo de favorecer su acceso al mercado de trabajo, combinando empleo y orientación profesional. Las personas desempleadas incluidas en los Planes de Empleo deberán incorporarse a un itinerario personalizado de inserción en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

## PRIMERA. -Objeto

Es objeto de las presentes bases, regular la convocatoria y el proceso selectivo para la contratación de 100 personas desempleadas, así como el establecimiento de bolsas de empleo en las ocupaciones y categorías que se establecen en la base segunda para este Plan de Empleo, sobre la base de la Resoluciones: Resolución de 27 de julio de 2017 (BOPA Nº 178, de 2 de agosto), de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el Ámbito Local, Resolución de 4 de septiembre de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueba la primera modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, BOPA 22/IX/2020. Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la Convocatoria 2022 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de julio de 2022. Y de la Resolución de 11 de octubre de 2022 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) de concesión de subvenciones para la ejecución de Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local. Convocatoria 2022.

El objeto de la presente Convocatoria es la contratación temporal de personas desempleadas consideradas en situación o en riesgo de exclusión social a través del Plan de Empleo. Las citadas contrataciones serán subvencionadas durante un periodo máximo de un año, necesariamente comprendido entre la fecha de notificación de la resolución de concesión de la subvención, a los ayuntamientos del Principado de Asturias, por parte del Servicio Público de Empleo y el 31 de diciembre de 2023, y tienen por finalidad favorecer la inserción en el mercado laboral, de las personas contratadas combinando empleo y orientación profesional.

Las contrataciones tendrán carácter laboral temporal, por periodo de un año, y se contratará a 100 personas bajo la modalidad contractual de contrato temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.

Las contrataciones serán para la realización de los subproyectos siguientes: proyecto Actuaciones de mejora de los espacios naturales y patrimoniales del Monte Naranco 2022/2023 y proyecto Mejora de equipamientos municipales.

Para poder ser beneficiario/a de esta convocatoria del Plan de Empleo, se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Pertener a uno de los siguientes colectivos, a fecha 29 de julio de 2022:

I. Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración. A los efectos de la presente Convocatoria se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria, no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve una relación laboral de más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

II. Personas en situación de exclusión social, entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

b) No ser perceptores de prestación de desempleo a nivel contributivo a fecha 29/07/2022.

c) Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la fecha de inicio de su contrato.

d) Formalizar, en el momento de su contratación, el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción que será remitido por el Ayuntamiento al Servicio Público de Empleo. Los tutores responsables de la orientación pondrán a disposición de los trabajadores aquellas píldoras formativas del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad cuyas vacantes hayan sido publicadas en la web del SEPEPA, y puedan contribuir a mejorar la empleabilidad de los trabajadores. La participación en una píldora formativa será consensuada por orientador, trabajador y Ayuntamiento, quien en este caso deberá conceder los permisos necesarios para asistir a la formación.

## **SEGUNDA. -Requisitos de participación**

### **REQUISITOS GENERALES:**

- Los requisitos generales deberán de cumplirse tanto en la fecha de publicación de estas bases reguladoras, como en la fecha de formalización del contrato de trabajo.
- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social “ que establece en su artículo 10.2 que, las personas extranjeras podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados, y por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- Tener 18 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Estar en posesión de la titulación exigible en su caso, para cada una de las plazas ofertadas, de la formación acreditativa de sus conocimientos específicos sobre la ocupación a la que opta, y/o de la experiencia profesional que se precisa.

## B) REQUISITOS ESPECÍFICOS:

### 1. Pertener a uno de los siguientes colectivos, a fecha 29 de julio de 2022.

a). - Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración. A los efectos de la presente Convocatoria se consideran parados de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria del SEPEPA (29/07/2022) no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve una relación laboral de más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

b).- Personas en situación de exclusión social, entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción:

- Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
- Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
  - 1.º Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
  - 2.º Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
- Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de

aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

- Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

La situación de exclusión de las personas pertenecientes a los colectivos a los que se hace referencia deberá ser acreditada por los Servicios Sociales Públicos competentes.

## **2) No ser perceptores de prestación de desempleo a nivel contributivo a 29 de julio de 2022.**

**Requisitos que deberán concurrir a fecha de formalización del contrato (inicio de contrato):**

### **3) Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la fecha de inicio de su contrato.**

**4) Formalizar, en el momento de su contratación, el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción** que será remitido por el Ayuntamiento al Servicio Público de Empleo. Los tutores responsables de la orientación pondrán a disposición de los trabajadores aquellas píldoras formativas del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad cuyas vacantes hayan sido publicadas en la web del SEPEPA, y puedan contribuir a mejorar la empleabilidad de los trabajadores. La participación en una píldora formativa será consensuada por orientador, trabajador y Ayuntamiento, quien en este caso deberá conceder los permisos necesarios para asistir a la formación.

### **Exclusiones.**

No se subvencionarán:

a) Los períodos de suspensión de los contratos establecidos en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

b) Los contratos de aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario o su sector público de una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2020 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 23 de octubre de 2020, BOPA de 27 de octubre).

- Convocatoria 2021 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 14 de junio de 2021, BOPA 23 de junio).

Según el puesto ofertado y lo indicado en la tabla siguiente, las personas aspirantes deberán reunir, además de los anteriores, los siguientes requisitos:

Requisitos específicos:

OCUPACIÓN	REQUISITOS	PROYECTO	Nº puestos	CATEGORÍA, SEGÚN CONVENIO DE APLICACIÓN
Director/a del proyecto	Estar en posesión de la titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o Ingeniería Agrónoma, Ingeniería de Montes, o Grado en ingeniería forestal y del medio natural, Grado en Ingeniería Agrícola, Grado en Ingeniería Civil, Grado en Tecnologías de Caminos, Canales y Puertos o sus equivalencias. Experiencia mínima de un año en trabajos de su competencia profesional. Permiso de conducir en vigor, clase B.	Proyecto Actuaciones Mejora espacios naturales y patrimoniales del monte Naranco 2022-2023	1	Titulado Superior Universitario
Director del proyecto	Estar en posesión de la titulación de Arquitecto/a técnico/a o Grado en Edificación Experiencia mínima de un año en trabajos de su competencia profesional. Estar en posesión del título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Permiso de conducir en vigor, clase B.	Proyecto Mejora equipamientos municipales	1	Titulado Medio Universitario
Ingeniero/a técnico/a forestal/ Grado en ingeniería forestal y del medio natural	Estar en posesión de la titulación de Ingeniero/a técnico/a forestal o Grado en ingeniería forestal y del medio natural. Experiencia mínima de un año como Grado o Ingeniero/a técnico/a forestal en trabajos de su competencia profesional. Permiso de conducir en vigor, clase B.	Proyecto Actuaciones Mejora espacios naturales y patrimoniales del monte Naranco 2022-2023	2	Titulado Medio Universitario
Arquitecto/a técnico/a	Estar en posesión de la titulación de Arquitecto/a técnico/a o Grado en Edificación Estar en posesión del título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Experiencia mínima de un año como Arquitecto/a técnico/a /Grado en Edificación en trabajos de su competencia profesional. Permiso de conducir en vigor, clase B.	Proyecto Actuaciones Mejora espacios naturales y patrimoniales del monte Naranco 2022-2023  Proyecto Mejora equipamientos municipales	3	Titulado Medio Universitario
Topógrafo/a	Estar en posesión de Grado Ingeniería en Geomática y Topografía y/o Ingeniería en Topografía. Experiencia mínima de un año como Topógrafo en trabajos de su competencia profesional. Estar en posesión del carnet de conducir, clase B.	Proyecto Mejora espacios naturales y patrimoniales del monte Naranco 2022-2023.	1	Titulado Medio Universitario
Capataces Forestales o agrícolas, o de la	Graduado en ESO o Graduado Escolar o Estudios Primarios y dos años de experiencia como encargado/a/ capataz de obras de jardinería, forestal, agrícola, de obra civil, edificación y /o de obras públicas	Proyecto Actuaciones Mejora espacios naturales y patrimoniales del monte Naranco 2022-2023	4	Formación Profesional de Grado Medio

construcción	O estar en posesión de la titulación mínima de Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional en la familia profesional de edificación y obra civil o en la familia profesional Agraria, y tener una experiencia mínima de un año como capataz/ encargado/a de obras de jardinería, agrícolas, forestales, de la construcción o de obra civil u obras públicas. Estar en posesión del título de Nivel Básico de Prevención de Riesgos laborales de un mínimo de 50 horas Permiso de conducir en vigor, clase B.			
Administrativo/a mayor de 45 a 29/07/2022	Estar en posesión de Ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas/Ciclo formativo de Grado Superior en Asistencia Técnica a la Dirección/Ciclo formativo de Grado Superior en Secretariado/ Formación Profesional de segundo grado de Administrativo de la rama Administrativa Comercial. Experiencia mínima de tres años como administrativo/a/ oficial administrativo y/o auxiliar administrativo.  Mayor de 45, a fecha 29/07/2022	Proyecto Actuaciones Mejora espacios naturales y patrimoniales del monte Naranco 2022-2023  Proyecto Mejora equipamientos municipales	3	Formación Profesional de Grado superior
Oficiales Forestales o agrícolas, o de la construcción mayores de 45 a 29/07/2022	Estar en posesión de una titulación mínima: Graduado en ESO o Graduado Escolar, o Estudios primarios y una experiencia mínima de un año como oficial de jardinería, forestal, agrícola, de obra civil, edificación y /o de obras públicas.  Mayor de 45, a fecha 29/07/2022 Permiso de conducir en vigor, clase B	Proyecto Actuaciones Mejora espacios naturales y patrimoniales del monte Naranco 2022-2023  Proyecto Mejora equipamientos municipales	5	Formación Profesional de Grado Medio Oficial
Oficiales Forestales o agrícolas, o de la construcción	Estar en posesión de una titulación mínima: Graduado en ESO o Graduado Escolar, o Estudios primarios y una experiencia mínima de un año como oficial de jardinería, forestal, agrícola, de obra civil, edificación y /o de obras públicas. Permiso de conducir en vigor, clase B	Proyecto Actuaciones Mejora espacios naturales y patrimoniales del monte Naranco 2022-2023  Proyecto Mejora equipamientos municipales	15	Formación Profesional de Grado Medio Oficial
Peones mayor de 45 a 29/07/2022	Mayor de 45, a fecha 29/07/2022	Actuaciones Mejora espacios naturales y patrimoniales del monte Naranco 2022-2023 Mejora equipamientos municipales	32	Certificado de profesionalidad
Peones beneficiarios Salario Social Básico a	Beneficiario de Salario Social Básico a 29/07/2022	Proyecto Actuaciones Mejora espacios naturales y patrimoniales del monte Naranco 2022-2023	27	Certificado de profesionalidad

29/07/2022		Proyecto Mejora equipamientos municipales		
Oficiales Conductores mayores de 45 a 29/07/2022	Mayor de 45, a fecha 29/07/2022 Estar en posesión del título de Graduado en ESO. Estar en posesión de carné de conducir B en vigor Experiencia profesional mínima de un año como conductor de vehículos (coche, furgoneta, camión, autobús, ambulancias, etc )	Proyecto Actuaciones Mejora espacios naturales y patrimoniales del monte Naranco 2022-2023. Proyecto Mejora equipamientos municipales	6	Formación Profesional de Grado Medio Oficial

-A los efectos de computar la experiencia profesional, se tendrán en cuenta los periodos bajo la modalidad de beca, siempre que se haya cotizado a la Seguridad Social durante los mismos, y figuren y puedan ser cotejados en el Informe de Vida Laboral.

-La experiencia profesional se valorará en proporción a la jornada laboral y se acreditará mediante contratos laborales e Informe de vida laboral. Únicamente se valorará la experiencia que figure en el Informe de Vida Laboral, y esté acreditada con contratos, certificados de empresa.

-Las actividades por cuenta propia se valorarán a la vista de la documentación que acredite el tipo de actividad, certificaciones, declaraciones tributarias y certificado, contrastado con el informe de vida laboral.

-El Órgano de selección goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si la experiencia presentada guarda o no relación con el contenido de la convocatoria, y de forma general, si la documentación aportada es o no es suficiente a efectos de considerar acreditados los méritos alegados.

### **TERCERO: plazo, modelo de solicitud, lugar de presentación y publicidad de la convocatoria.**

**Plazo y publicidad:** El plazo de presentación será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en la página web municipal, en la prensa y en el tablón de anuncios municipal.

**Modelo de solicitud.** La solicitud, que se deberá presentar debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante, estará disponible en [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es), así como en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo.

Asimismo el solicitante deberá cumplimentar en la solicitud en virtud de qué colectivo se presenta a la convocatoria: o bien dentro del colectivo parado/a de larga duración a 29 de julio de 2022, o bien dentro del colectivo de persona en riesgo de exclusión social a la fecha antes señalada, caso de no indicarlo, no se podrá valorar su solicitud.

#### **Lugar de presentación.**

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud (Anexo I), y la documentación que se explicita en la base cuarta, en el Registro General del Ayuntamiento o en el Registro Auxiliar de la Corredoria, sito en la Carretera de Corredoria Alta nº 82 (edificio Centro Social El Cortijo), o a través del portal ciudadano <https://portal.oviedo.es>, en este caso, se requiere certificado digital, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Caso de que se presente solicitud en un Registro distinto del Ayuntamiento de Oviedo, se remitirá por correo electrónico a la dirección [centroformacion@oviedo.es](mailto:centroformacion@oviedo.es), el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria, antes de la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

### **CUARTA: Documentación a presentar para concurrir al proceso selectivo**

- Modelo normalizado de solicitud, en el que se señale la plaza a la que opta, Anexo I. Únicamente se podrá concurrir a una de las plazas ofertadas.
- DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Titulación requerida correspondiente a la titulación que se indica en la tabla de la base 2ª para el puesto solicitado. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente en la fecha límite de presentación de solicitudes.
- Formación a valorar que se presenta como méritos para el puesto solicitado, a que hace referencia la base séptima.
- Informe de Vida Laboral actualizado. Con independencia de la autorización otorgada al Ayuntamiento es necesaria su presentación a efectos de valorar cumplimiento de requisitos, y baremación.
- Contratos, nóminas, certificados de empresas donde figure la categoría laboral solicitada, o alta en el I.A.E. o en el epígrafe correspondiente que acredite la experiencia requerida, que se cotejará con Informe de vida laboral que se aportará junto a la solicitud que acrediten la experiencia requerida en las bases, indicada en la tabla de la base 2ª para el puesto al que se

presente. La experiencia sólo se valorará si figura en el Informe de Vida Laboral, y está acreditada conforme lo señalado en este apartado.

-Fotocopia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:

- A) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- B) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente, el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

-Permiso de conducir en vigor, en los casos en que se solicite como requisito. Resto de permisos de conducir en el caso de que se solicite como mérito.

-Certificado emitido por los Servicios Sociales correspondientes para acreditar la situación de colectivo en situación de exclusión social, en fecha 29 de julio de 2022, en su caso, entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

-Acreditación de ser beneficiario de Salario Social, en fecha 29 de julio de 2022 en su caso, que se acreditará documentalmente por los Servicios Sociales Públicos competentes. Se consideran personas beneficiarias de Salario Social Básico tanto el titular del derecho como cada una de las personas que integren su unidad económica de convivencia independiente de acuerdo con la definición que de que de la misma se realiza en el artículo 3 del Decreto 29/2011 de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Principado de Asturias 4/2005 de 28 de octubre de Salario Social Básico. Si la acreditación la tiene que realizar los servicios sociales municipales del Ayuntamiento de Oviedo se pedirá de oficio previa autorización del interesado. En otros casos deberá presentar la certificación expedida por los servicios sociales correspondientes u organismo responsable de acreditar la situación de exclusión social o de ser perceptor de salario social básico.

A efectos de valorar las circunstancias de baremación de la fase de concurso, sólo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias presentadas con la solicitud, no pudiendo subsanarse omisiones en las circunstancias objeto de baremación con posterioridad a ese momento.

El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar el proceso selectivo, no creará derecho alguno a la persona aspirante propuesta para contratar en caso de que no concurren los requisitos exigidos en las bases o de haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud presentada, cualquiera que sea el momento en que dichas circunstancias sean apreciadas.

## **QUINTA. - Órgano de selección**

Para la composición del Órgano de Selección se estará a lo dispuesto en Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los Órganos de Selección tendrán la siguiente composición:

Presidente/a: Personal del área de Promoción Económica y Empleo y persona en quien delegue, como suplente.

Vocales: cuatro designados por el órgano competente, de los cuales dos se nombrarán a propuesta de los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

Secretario/a: un Funcionario de la Administración General como titular, nombrándose suplentes entre personal del Ayuntamiento de Oviedo.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del órgano de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz, pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Para que el órgano de selección pueda constituirse válidamente y actuar habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y en todo caso, Presidente/a y Secretario/a.

## **SEXTA. - Admisión - exclusión de aspirantes**

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda, para continuar el proceso.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación de la base cuarta se publicará una relación provisional de personas admitidas y excluidas.

En el caso de las plazas de peones y administrativo/as, cuya selección consistirá en un concurso, se indicará el motivo de la exclusión en el listado provisional, en estos casos y en la misma lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la puntuación provisional resultante de las circunstancias baremables del concurso. En el plazo de 2 días hábiles contados a partir de su publicación se podrán subsanar los defectos observados, elevándose la referida lista a definitiva una vez transcurrido dicho plazo, transcurrido ese plazo sin efectuar la solicitud de subsanación, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Para el resto de las plazas ofertadas, cuya selección se efectuará a través de concurso-oposición, se publicará lista provisional de personas admitidas y excluidas, otorgándose dos días hábiles para subsanar los defectos observados, elevándose la referida lista provisional a definitiva una vez transcurrido dicho plazo y revisadas las alegaciones presentadas, en su caso, En la lista definitiva tras el periodo de subsanación o resolución de alegaciones se publicará el día de realización de la prueba. Transcurrida la prueba se publicará el resultado de ésta junto con las puntuaciones del concurso, otorgándose dos hábiles para posibles reclamaciones.

El hecho de estar admitido no crea derecho a obtener plaza, si posteriormente se comprueba que él o los candidatos no cumplen los requisitos exigidos.

### SÉPTIMA. - Proceso Selectivo.

#### Forma de acceso y baremo utilizado por puesto convocado.

El proceso selectivo consistirá en un concurso para los puestos de peones (peón mayor de 45 a fecha 29/07/2022, peón perceptor de salario social a fecha 29/07/2022) y administrativos/as, y para el resto de plazas consistirá en un concurso-oposición.

#### Puestos de Peones (mayores de 45 y/o perceptores de salario social):

A los candidatos/as que cumplan los requisitos para participar en el proceso, se les seleccionará a través de un concurso de méritos, con un máximo de 5 puntos, en el que se aplicará el siguiente baremo:

Méritos	Puntuación asignada
Mujer víctima de violencia, a fecha de inicio de presentación de solicitudes	0,5
Mayor de 52 a fecha 29/07/2022	0,5
Estar en posesión de certificado de profesionalidad de la familia profesional agraria o de la familia profesional de edificación y obra civil	1 punto por certificado de profesionalidad
Curso de Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales de un mínimo de 50 horas	1

#### Puesto de Administrativos/as mayores de 45.

A los candidatos/as que cumplan los requisitos para participar en el proceso, se les seleccionará a través de concurso, con un máximo de 5 puntos, en el que se aplicará el siguiente baremo, sobre la documentación presentada con la solicitud, de acuerdo con los siguientes criterios:

Méritos	Puntuación asignada
Mujer víctima de violencia, a fecha de inicio de presentación de solicitudes	0,5
Mayor de 52 a fecha 29/07/2022	0,5

Estar en posesión de certificado de profesionalidad de la familia profesional administración y gestión, o de la familia profesional de Informática y comunicaciones	1 punto por certificado de profesionalidad
---	--

**Puestos de: Oficiales forestales, agrícolas y/o de la construcción mayores de 45 años**

A los candidatos/as que cumplan los requisitos para participar en el proceso, se les seleccionará a través de concurso-oposición. Puntuación total: 15 puntos

**Fase de oposición:** Consistirá en una prueba relacionada con el puesto que tendrá carácter eliminatorio en la que se podrá alcanzar un máximo de 10 puntos, exigiéndose un mínimo de 5 puntos para superarla, siendo potestad del órgano de la selección bajar la puntuación mínima en caso de insuficiencia de candidatos para continuar el proceso selectivo.

**Fase de concurso de méritos:** con un máximo de 5 puntos en el que se aplica el siguiente baremo:

Méritos	Puntuación asignada
Mujer víctima de violencia, a fecha de inicio de presentación de solicitudes	0,5
Mayor de 52 a fecha 29/07/2022	0,5
Mujer subrepresentada	0,5
Estar en posesión de certificado de profesionalidad de la familia profesional agraria o de la familia profesional de edificación y obra civil	1 punto por certificado de profesionalidad
Curso de Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales	0,5
Curso de Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales en construcción	1

**Puestos de: Oficiales forestales, agrícolas y/o de la construcción**

A los candidatos/as que cumplan los requisitos para participar en el proceso, se les seleccionará a través de concurso-oposición. Puntuación total: 15 puntos

**Fase de oposición:** Consistirá en una prueba relacionada con el puesto que tendrá carácter eliminatorio en la que se podrá alcanzar un máximo de 10 puntos, exigiéndose un mínimo de 5 puntos para superarla, siendo potestad del órgano de la selección bajar la puntuación mínima en caso de insuficiencia de candidatos para continuar el proceso selectivo.

**Fase de concurso de méritos:** con un máximo de 5 puntos en el que se aplica el siguiente baremo:

Méritos	Puntuación asignada
Beneficiario de Salario Social Básico a 29/07/2022	2,5 puntos
Estar en posesión de certificado de profesionalidad de la familia profesional agraria o de la familia profesional de edificación y obra	1 punto por certificado de

civil	profesionalidad
Curso de Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales	0,5
Curso de Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales en construcción	1

**Puesto de Capataces Forestales, o agrícolas, o de la construcción:**

A los candidatos/as que cumplan los requisitos para participar en el proceso, se les seleccionará a través de concurso-oposición con un máximo de 15 puntos

**Fase de oposición:** Consistirá en una prueba relacionada con el puesto que tendrá carácter eliminatorio en la que se podrá alcanzar un máximo de 10 puntos, exigiéndose un mínimo de 5 puntos para superarla, siendo potestad del órgano de la selección bajar la puntuación mínima en caso de insuficiencia de candidatos para continuar el proceso selectivo.

**Fase de concurso de méritos:** con un máximo de 5 puntos, en el que se aplica el siguiente baremo sobre la documentación presentada con la solicitud de acuerdo con los siguientes criterios:

Méritos	Puntuación asignada
Mujer víctima de violencia, a fecha de inicio de presentación de solicitudes	0,5
Mayor de 52 a fecha 29/07/2022	0,5
Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales	2
Apartado 1: Licenciatura universitaria, Diplomatura universitaria, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica, relacionada con el puesto	1
Apartado 2: Formación profesional de segundo grado, o ciclo formativo de grado superior, relacionada con el puesto	1

En relación a los méritos de carácter formativo no se computará la titulación de acceso al puesto considerada como requisito mínimo. Sólo se puntuará una titulación en cada apartado relacionado con formación.

**Puestos de Director/a del Plan Local de Empleo Proyecto Actuaciones Mejora espacios naturales y patrimoniales del monte Naranco 2022-2023, Director/a del Plan Local de Empleo del Proyecto Mejora de Equipamiento municipales, Ingenieros/as técnicos/as forestales/Grado en Ingeniería forestal y del medio natural, Arquitectos/as técnicos/as, Topógrafo/a.**

A los candidatos/as que cumplan los requisitos para participar en el proceso, se le seleccionará a través concurso-oposición con un máximo de 15 puntos.

**Fase de oposición:** Consistirá en una prueba relacionada con el puesto que tendrá carácter eliminatorio en la que se podrá alcanzar un máximo de 10 puntos, exigiéndose un mínimo de 5 puntos para superarla, siendo potestad del órgano de la selección bajar la puntuación mínima en caso de insuficiencia de candidatos para continuar el proceso selectivo.

En el caso del Directores/as del Plan de Empleo la prueba consistirá en una prueba escrita, con posterior lectura de la misma por parte del candidato/a, durante la lectura o a continuación de la misma el órgano de selección podrá plantear las preguntas que considere relacionadas con el puesto a desempeñar. Tendrán carácter eliminatorio, exigiéndose un mínimo de 5 puntos para superarla, siendo potestad del órgano de la selección bajar la puntuación mínima en caso de insuficiencia de candidatos para continuar el proceso selectivo.

**Fase de concurso de méritos:** con un máximo de 5 puntos, en el que se aplica el siguiente baremo sobre la documentación presentada con la solicitud de acuerdo con los siguientes criterios:

Méritos	Puntuación asignada
Mujer víctima de violencia, a fecha de inicio de presentación de solicitudes	0,5
Mayor de 52 a fecha 29/07/2022	0,5
Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales ( para los puestos de director y topógrafo).	2
Apartado 1: Licenciatura universitaria, Diplomatura universitaria, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica, relacionada con el puesto	1
Apartado 2: Formación profesional de segundo grado, o ciclo formativo de grado superior, relacionada con el puesto	1

En relación a los méritos de carácter formativo no se computará la titulación de acceso al puesto considerada como requisito mínimo.

#### **Puesto de Conductores/as mayores de 45 años.**

A los candidatos/as que cumplan los requisitos para participar en el proceso, se les seleccionará a través de concurso-oposición con un máximo de 15 puntos en el que se aplicará el siguiente baremo:

**Fase de oposición:** Consistirá en la realización de una prueba relacionada con el puesto, a determinar por el tribunal, puntuable con un máximo de 10 puntos. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio, exigiéndose un mínimo de 5 puntos para superarla, siendo potestad del órgano de selección bajar la puntuación mínima en caso de insuficiencia de candidatos para continuar el proceso selectivo.

**Fase de concurso:** con un máximo de 5 puntos en el que se aplicará el siguiente baremo, sobre la documentación presentada con la solicitud, de acuerdo con los siguientes criterios:

Méritos	Puntuación asignada
Mujer víctima de violencia, a fecha de inicio de presentación de solicitudes	0,5
Mayor de 52 a fecha 29/07/2022	0,5
Estar en posesión de permisos de conducir B+E, C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E	4 puntos máximo (1 punto por tipo de permiso)

### **Publicación de resultados.**

**En el caso de los peones y administrativos/as se publicará de acuerdo a con lo dispuesto en la bases sexta párrafo tercero de dice:** *“En el caso de las plazas de peones y administrativo/as, cuya selección consistirá en un concurso, se indicará el motivo de la exclusión en el listado provisional, en estos casos y en la misma lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la puntuación provisional resultante de las circunstancias baremables del concurso. En el plazo de 2 días hábiles contados a partir de su publicación se podrán subsanar los defectos observados, elevándose la referida lista a definitiva una vez transcurrido dicho plazo, transcurrido ese plazo sin efectuar la solicitud de subsanación, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición”.*

**Para el resto de los puestos,** una vez publicados los listados provisionales con las puntuaciones obtenidas en el concurso y en la prueba se otorgará un plazo de dos días hábiles a contar desde el primero siguiente al de la publicación, para subsanar los defectos observados.

Transcurrido el plazo anterior, se publicará el listado definitivo de personas propuestas para contratación, en dicho listado figurará fecha y lugar en el que se deberá aportar la documentación original para acreditar los requisitos de acceso y los que den lugar para acreditar del baremo. Si de la comprobación de la documentación resultara que la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias declaradas, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo él/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a, y se contactará con el siguiente aspirante en bolsa, procediéndose de la misma manera.

### **Disposición común a todos los puestos ofertados**

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrán preferencia, por este orden:

- 1.-Quien tenga más edad.
- 2.-Quién lleve más tiempo en situación de desempleo según informe de vida laboral.
- 3.-Caso de persistir el empate se efectuaría un sorteo en presencia de los candidatos

Con independencia de las comprobaciones anteriores realizadas, si la persona propuesta para contratación no cumpliera estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, decaería el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a, pasándose a la persona siguiente que figure en el listado de personas propuestas para contratación, y así sucesivamente.

El hecho de presentar la solicitud de participación y figurar entre las personas propuestas para contratación, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación presentada.

En el caso de no cubrirse todas o alguna de las plazas ofertadas en cada especialidad, el Ayuntamiento de Oviedo queda facultado para estudiar la propuesta de incremento del número de contrataciones en otros de los puestos objeto de esta convocatoria.

#### **OCTAVA. - Publicación de listas.**

Toda la información derivada del proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios del Centro de Formación Ocupacional del Ayuntamiento de Oviedo, situado en la C/ Francisco Pintado Fe de La Corredoria, y en la página Web del Ayuntamiento de Oviedo, [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es).

#### **NOVENA. – Reclamaciones.**

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas del proceso selectivo, serán resueltas por el órgano de selección.

#### **DÉCIMA. – Contratación.**

Finalizado el proceso selectivo, se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la contratación del/los aspirantes/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose, asimismo, la relación de personas a contratar en la web municipal y tablón de anuncios del Centro de Formación Ocupacional de la Corredoria, (listado definitivo), tal y como se recoge en estas bases.

Las personas propuestas para contratación, en el listado definitivo, deberán presentar la documentación original acreditativa, tanto de los requisitos de acceso como los que han dado lugar a sus puntos por méritos en el baremo, en el lugar especificado que figure en el listado publicado, en el que se indicará lugar, días y documentación a aportar, así como las personas que deberán aportarla.

La documentación a presentar será la siguiente:

Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

Original y copia de la titulación requerida para las diferentes plazas.  
Informe de vida laboral actualizado.

Certificado de no ser perceptor de prestaciones por desempleo a nivel contributivo a fecha de publicación de la convocatoria (29 de julio 2022) y/ o Informe de vida laboral actualizado.

Certificado emitido por los Servicios Sociales públicos correspondientes que acredite la situación de beneficiario del Salario Social Básico a fecha 29 de julio 2022, en su caso.

Documento acreditativo de estar inscrita como persona demandante de empleo no ocupada a fecha de formalización del contrato.

En su caso, certificado acreditativo de la situación de exclusión social a fecha 29 de julio de 2022, emitido por los Servicios Sociales correspondientes.

Original y copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género tal y como se especifica en la base cuarta.

Para personas con discapacidad, la discapacidad se acredita con el Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.

Las personas que se presentan a los puestos en los que se exige experiencia y/o formación/titulación, permiso de conducir en vigor deberán aportar la documentación original que acredite que están en posesión de dichos requisitos.

Si de la comprobación de la documentación resultara que la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias declaradas, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que, una vez finalizado el proceso selectivo, hayan sido seleccionadas, pero, debido a su puntuación no hayan obtenido plaza. A tal fin y en caso de producirse vacantes, estas se cubrirán por estricto orden de puntuación. En el caso de que un aspirante propuesto para contratación no cumpla los requisitos exigidos, o de que un trabajador cause baja, la elección del trabajador/a sustituto deberá recaer sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que este cumpla los requisitos establecidos en la base segunda. Si aquella bolsa no existiera o se hubiera agotado, habría de realizarse un nuevo proceso selectivo en el que se observen las obligaciones detalladas en los apartados precedentes.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada anteriormente, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de contrato laboral elegido por la Entidad Local pero con las cláusulas específicas correspondientes a “trabajos de interés social”, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019), así como el anexo para el año 2022 de retribuciones salariales a abonar por el Ayuntamiento de Oviedo al personal del Plan de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito Local.

#### **DÉCIMO PRIMERA-Recursos**

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Junta de Gobierno Local.

## **DÉCIMO SEGUNDA –Cofinanciación**

Las presentes subvenciones son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y, podrán ser, además, cofinanciadas al amparo del Programa FSE+ 2021-2027.

Los participantes deberán ser informados de que la subvención recaída sobre sus contratos es cofinanciada por SEPEPA, SEPE y por el Programa FSE+ 2021-2027, y, además, deberán facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 2021/1057. Además, deberán autorizar la consulta de datos a la administración del Principado de Asturias.

## **DECIMO CUARTA- Protección de datos.**

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se informa a las personas participantes que los datos personales, así como la documentación aportada serán tratados por el Ayuntamiento de Oviedo, que actuará como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud de participación en el proceso selectivo y la creación y gestión de la bolsa de empleo.

La base legal del tratamiento es el artículo 6.1.a) del RGPD: el consentimiento de la persona interesada, en el artículo 6.1.e) del RGPD: misión de interés público o ejercicio de poder público, en el art. 9.2.b) del RGPD: cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho Laboral: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los datos recabados y la documentación aportada se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a lo establecido en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

Los datos se publicarán tanto en la web municipal del Ayuntamiento [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es) como en el tablón de anuncios del Centro de Formación Ocupacional de la Corredoria, se remitirá al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones internacionales.

La persona afectada puede revocar el consentimiento otorgado en los términos y condiciones establecidos en la normativa aplicable.

Las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros establecidos en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo – Plaza de la Constitución, 1 – 33071 – Oviedo (Asturias), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica: [sede.oviedo.es](http://sede.oviedo.es). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



SERVICIO DE EMPLEO



Garante del Empleo de Asturias

Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/>, con carácter previo y potestativo podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos: [dpd@oviedo.es](mailto:dpd@oviedo.es).

Cofinanciado por  
la Unión Europea

## Anexo I. Solicitud

## SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:			DNI:		
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	TELÉFONOS FIJO Y MÓVIL:			
DOMICILIO (CALLE O PLAZA):				Nº:	PISO:
LOCALIDAD:		C.P.:	E-MAIL:		
DISCAPACIDAD: <input type="checkbox"/> SI .....% <input type="checkbox"/> NO		ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:			

PUESTOS QUE SE CONVOCAN: (Señale con  el recuadro izdo de la plaza a la que se presenta. CASO DE PRESENTARSE A MÁS DE UN PUESTO, DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD POR CADA PUESTO, REGISTRANDO CADA UNA DE ELLAS, POR SEPARADO).

OCUPACIÓN/
<input checked="" type="checkbox"/> 1 Director/a Proyecto Actuaciones de mejora de los espacios naturales y patrimoniales del Monte Naranco 2022/2023
<input type="checkbox"/> 1 Director/a Proyecto Mejora de equipamientos municipales
<input type="checkbox"/> 3 Aparejador/a/arquitectos técnicos
<input type="checkbox"/> 1 Topógrafo/a
<input type="checkbox"/> 4 Capataces forestales, agrícolas o de la construcción
<input type="checkbox"/> 2 Ingenieros/as forestales
<input type="checkbox"/> 6 Oficiales conductores mayores de 45 años 29/07/2022
<input type="checkbox"/> 3 Administrativos/as mayores de 45 años 29/07/2022
<input type="checkbox"/> 5 Oficiales forestales, agrícolas, o de la construcción mayores de 45 a 29/07/2022
<input type="checkbox"/> 15 Oficiales forestales, agrícolas, o de la construcción
<input type="checkbox"/> 27 Peones Salario Social Básico
<input type="checkbox"/> 32 Peones mayores de 45 a 29/07/2022

## DECLARA:

Que reúne los requisitos exigidos en Resolución de 21 de julio de 2022, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias,

Que a fecha de 29 de julio de 2022, pertenece a uno de los siguientes colectivos: (señale con una X. Caso de no seleccionar ninguna de las opciones la solicitud se considerará incompleta y no se procederá a su valoración)

Persona Parada de larga duración

Persona en situación de exclusión social (colectivos definidos en art.2 Ley 44/2007)  
Que a fecha 29 de julio de 2022 no recibe prestación por desempleo a nivel contributivo

Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 2º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.

Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.

Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaSERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO  
SEPE

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Que no ha sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni se halla inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

#### CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos obrantes en la Administración es AUTORIZADA por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. El Ayuntamiento de Oviedo precisará consultar a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos indicados en la siguiente lista para la tramitación de la solicitud, pudiendo oponerse marcando la opción "NO AUTORIZO". EN CASO DE Oponerse DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA GESTIÓN DEL TRÁMITE

Oposición expresa del interesado/ a la consulta de datos obrantes en la Administración NO AUTORIZO DOCUMENTO O INFORMACIÓN
<input type="checkbox"/> No presta su consentimiento para que el Ayuntamiento de Oviedo consulte los datos referidos a si el solicitante ha estado contratado más de 4 meses en los programas que figuran en la base segunda exclusiones
<input type="checkbox"/> No presta su consentimiento para que el Ayuntamiento de Oviedo consulte los datos referidos a la prestación del Salario Social concedida por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias, y la consideración de ser persona en riesgo de exclusión social a los habitantes de Oviedo.
<input type="checkbox"/> No presta su consentimiento para que el Ayuntamiento de Oviedo consulte los datos referidos a ser perceptor/a de prestaciones al SEPE (Servicio Público de Empleo)
<input type="checkbox"/> No presta su consentimiento para que el Ayuntamiento de Oviedo consulte los datos de la situación de desempleo del solicitante al SEPE (Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias)
<input type="checkbox"/> No presta su consentimiento para que el Ayuntamiento de Oviedo consulte datos de la vida laboral a la TGSS

FIRMA DEL SOLICITANTE

Oviedo, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

--

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

#### INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | Finalidad: Tramitar y gestionar la solicitud de oferta de empleo, así como gestionar su participación en el proceso selectivo y la bolsa de empleo. | Legitimación: El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1 a) del RGPD: consentimiento, en el artículo 6.1 e) del RGPD: misión interés público o poder público, en el art. 9.2.b) del RGPD: cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho Laboral. | Destinatarios: Están previstas comunicaciones de datos al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, a los organismos de control y por obligación legal. Se publicarán listados de personas que participan en el proceso selectivo tanto en la web del Ayuntamiento como en el tablón de anuncio del Centro de Formación Ocupacional de la Corredoria. | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: [sede.oviedo.es](http://sede.oviedo.es). | Información adicional: Consultar el Anexo – Información adicional protección de datos.

#### ANEXO I - INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P33044001

Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 33071 OVIEDO (Asturias)

Teléfono: 984 083 800

Delegado de Protección de Datos (DPD): [dpd@oviedo.es](mailto:dpd@oviedo.es)

Finalidad del tratamiento

Finalidad: La finalidad del tratamiento de los datos recabados a través del presente formulario, así como otros que sean facilitados o recabados a través de otras Administraciones Públicas, es la de tramitar y gestionar la solicitud de oferta de empleo, así como gestionar su participación en el proceso selectivo y la bolsa de empleo.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que afecte al Ayuntamiento.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1.a) del RGP: consentimiento de la persona interesada o su representante legal, en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, en el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho Laboral:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios

Se publicarán listados de personas que participan en el proceso selectivo tanto en la web [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es), como en el tablón de anuncios del Centro de Formación Ocupacional de la



Cofinanciado por  
la Unión Europea



SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO DE ASTURIAS  
SEPE



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Corredoria, se remitirán al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.

Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: [sede.oviedo.es](http://sede.oviedo.es).

Podrá revocar el consentimiento otorgado en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: [sedeagpd.gob.es](http://sedeagpd.gob.es). También, con carácter previo y potestativo a la presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá acudir al Delegado de Protección de Datos: [dpd@oviedo.es](mailto:dpd@oviedo.es)